75. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PROPORCIONADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$41,610.00	\$50,370.00
TAREAS EDITORIALES	31,510.00	31,510.00
GASTOS INDIRECTOS	13,336.48	13,336.48
TOTAL	\$86,456.48	\$95,216.48

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$50,370.00	\$50,370.00
TAREAS EDITORIALES	31,510.00	31,510.00
GASTOS INDIRECTOS	13,336.48	13,336.48
TOTAL	\$95,216.48	\$95,216.48

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,370.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE	CONCEPTO	GASTOS NO
EVENTO		VINCULADOS
PRIMERO	INVESTIGACIÓN SOBRE PLEBISCITO 2002.	\$50,370.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE LAS CUALES, DESPUÉS DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
PRIMERO	INVESTIGACIÓN SOBRE PLEBISCITO 2002.	\$50,370.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$31,510.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
EVENTO			A NOMBRE DE TERCEROS	
2	"LETRAS UNIVERSITARIAS", PUBLICACIÓN TEÓRICA TRIMESTRAL (2 PUBLICACIONES).		\$7,360.00	\$7,360.00
6	BOLETIN MENSUAL DE DIVULGACIÓN "VOCES DE MÉXICO", DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	\$4,025.00	20,125.00	24,150.00
TOTAL		\$4,025.00	\$27,485.00	\$31,510.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE LAS CUALES DESPUÉS DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
		FACTURAS APÓCRIFAS
2	"LETRAS UNIVERSITARIAS", PUBLICACION TEORICA TRIMESTRAL (2 PUBLICACIONES).	\$7,360.00
6	BOLETIN MENSUAL DE DIVULGACION "VOCES DE MÉXICO", DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	24,150.00
TOTAL		\$31,510.00

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS SON APÓCRIFAS.

LO ANTERIOR, SE DEBE A QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/372/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES QUE AMPARAN LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN SU OFICIO ESPEDIDAS (SIC) POR YOLANDA CASALES MERCED EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002 NO CORRESPONDEN EN FECHA, IMPORTE Y NOMBRE A LAS FACTURAS ORIGINALES DE NUESTRO ARCHIVO, LAS FACTURAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN SON FALSAS YA QUE DIFIEREN EN ERRORES DE IMPRESIÓN, CABE HACER MENCIÓN QUE NUESTRA FACTURA CON FOLIO 188 FUE EXPEDIDA EN EL MES DE MARZO DE 2002".

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$31,510.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,336.48, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE	SIN REQUISITOS	
EVENTO	FISCALES	
S/N	\$13,336.48	

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE LAS CUALES, DESPUÉS DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE	GASTOS	
EVENTO	INDIRECTOS	
S/N	\$13,336.48	

DICHOS GASTOS SE CONSIDERARON QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$50,370.00	\$50,370.00		
TAREAS EDITORIALES	31,510.00			\$31,510.00
GASTOS INDIRECTOS	13,336.48		\$13,336.48	
TOTAL	\$95,216.48	\$50,370.00	\$13,336.48	\$31,510.00

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO		GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	Υ	\$50,370.00	\$33,244.20	\$17,125.80